



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

**CONCLUYE SEGUIMIENTO ORDENADO POR ART 3° RESOLUCIÓN PLENARIA
N° 26/2025 PINTURA ESCUELAS N° 9 Y N° 24**



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 20 AGO. 2025

VISTO: El Expediente electrónico MECCT-E-84200-2023, del Registro del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, caratulado: “*S/SERVICIO DE PINTURA PARA LA ESCUELA PROV. N° 9 COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA Y LA ESCUELA PROVINCIAL N° 24 JUAN RUIZ GALAN DE LA CIUDAD DE USHUAIA*”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 3º de Resolución Plenaria N° 26/2025, se ordenó lo siguiente “*(...) Hacer saber a la Secretaría Contable que por intermedio de los Auditores Fiscales a cargo del Grupo Especial de Obras Públicas, se deberá efectuar el seguimiento de las actuaciones del Visto, a los fines de corroborar si efectivamente se produjo la devolución de los materiales que fueron oportunamente entregados por parte de la Secretaría de Coordinación M.E.C.CyT. al contratista y que no habrían sido utilizados por este, conforme se informó en la Nota N° 995/24 Letra: Ss.I.Z.S. (M.E.D.) —orden 135-, suscripta por la Subsecretaria de Infraestructura Z.S.MED, MMO Tamara A. ROA y a la Inspectora de Obra, MMO Aldana ONTIVEROS*”.

Que en ese sentido, el Secretario Contable a cargo, en su Nota Interna NOTA-INT-SC-156-2025 (orden 159), puso en conocimiento del Vocal de Auditoría que a orden 158 se agregó la Nota Interna N° NOTA-INT-AOP-43-2025, suscripta por el Auditor Fiscal Subrogante CP Ignacio ROLDÁN, en la que informó que: “*(...) Al respecto se adjunta a orden 156 del mencionado expediente, el Acta de Recepción con fecha 06/11/2024, constando la recepción de 10 latas x 20l de membrana en pasta -POLACRIN- recibió MMO ONTIVEROS ESCALERA Aldana Belén (...)*”.

Que, en función de ello, el Secretario Contable a cargo elevó las actuaciones del Visto a los fines de dar por cumplido el seguimiento y sugiriendo dar por finalizada la intervención de este Organismo de Control.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte el análisis vertido en el ámbito de la Secretaría Contable, correspondiendo en consecuencia, emitir la presente Resolución dando por concluido en estas actuaciones el seguimiento ordenado en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 26/2025 y remitir en devolución las presentes actuaciones.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 26, 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluido el seguimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 26/2025. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Secretario Contable a cargo, C.P. David R. BEHRENS, y por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente, con remisión de las actuaciones del Visto para su devolución al cuentadante.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 132 /2025.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

